



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0190-2024-GM-MDL/A**

Limatambo, 30 de diciembre del 2024



**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2024-GM-MDL/A, del 13MAY2024; El Informe N° 035-2024-JHAF/RO/SGIDU/MDL, del 11NOV2024, del Ing. Johel Henry Amachi Flores, Residente de Proyecto; el informe N° 127-2024-SGIDU/MTCH-MDL, del 12NOV2024, del Ing. Mario Tacurí Choquehuanca, Sub gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el memorándum N° 065-2024/MDL/OSLP/MAMV, del 12NOV2024, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el informe N° 031-2024/MDL/OSLP/IO-JCFM, del 11DIC2024, del Ing. José Carlos Farfán Mollada, Inspector de Proyecto; el informe N° 020-2024/MDL/OSLP/MAMV, del 13DIC2024, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el informe N° 238-2024-MDL-OPPR/LBAR, del 19DIC2024, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el informe N° 032-2024/UF-MDL/FFAC, del 20DIC2024, del Eco. Félix Fortunato Acurio Canal, Jefe (e) de la Unidad Formuladora; el informe legal N° 212-2024-OAJ-MDL/A/C, del 30DIC2024, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de ) su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, para la ejecución de obras por Administración Directa, solamente se cuenta con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma lacónica y desfasada donde no contempla expresamente lo relacionado con las ampliaciones de plazo de ejecución de obras, ni presupuestos adicionales, vacío legal que debe ser salvado mediante la aplicación de directivas internas o en su defecto mediante la aplicación de normas supletorias. En ese sentido, es preciso manifestar que la Municipalidad Distrital de Limatambo, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nro. 133-2020-GM-MDL, de fecha 18 de noviembre del 2020, aprobó la Directiva Nro. 001-2020-GM-MDL – Directiva de Formulación y Ejecución de Proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, la cual en su numeral 4) establece lo siguiente:

4) Adicionales de obra

Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original.

Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.
- Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.



- Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico, señalado en el Título V.
- En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.
- En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia Municipal, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la oficina de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor y/o Inspector de Obra.
- Si se tratará de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la oficina de Estudios y de la oficina de Planificación y Presupuesto y el trámite de la Resolución de aprobación.
- El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.
- La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.



Que, mediante Resolución de Gerencia Nro. 063-2024-GM-MDL/A, de fecha 13 de mayo del 2024, se aprobó el expediente técnico del PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de HATUN Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo -Anta-Cusco", con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con un presupuesto de S/. 1, 060, 840.97 Soles.

Que, mediante el Informe Nro.035-2024-JHAF/RO/SGIU/MDL, en fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Johel Henry Amachi Flores – Residente de Obra, remite expediente de modificación por adicionales mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de HATUN Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo -Anta-Cusco" (meta -0076), la cual fue remitida mediante Informe Nro. 127-2024-SGIDU/MTCH-MDL, de fecha 12 de noviembre del 2024, por el Ing. Mario Tacuri Choquehuanca Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, resumiendo sus contenidos en los siguientes cuadros:

**CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**

DESCRIPCION	PPTO. EXP. TCO. INICIAL	PORCENTAJE EXPTE. TCO. %	MODIFICATORIA N° 01			AMPLIACION PRESUPUESTAL 01	PRESUPUESTO MODIFICADO 01
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS		
COSTO DIRECTO	812,436.71		21,743.75	304,768.29	109,783.62	216,728.42	1'029,166.13
GASTOS GENERALES	140,380.19	17.28%	52,000.00			52,000.00	192,380.19
SUPERVISIÓN	56,820.49	6.99%	14,000.00			14,000.00	70,820.49
ELABORACIÓN EXP. TÉCNICO	34,277.00	4.22%	4,723.00			4,723.00	39,000.00
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	16,926.58	2.08%					16,926.58
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1 060,840.97</b>		<b>92,466.75</b>	<b>304,768.29</b>	<b>109,783.62</b>	<b>287,451.42</b>	<b>1'348,292.99</b>

**CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**

N°	DESCRIPCION DE CAUSAL O FACTORES	DIAS PROGRAMADOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
01	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	180	17/06/2024	13/12/2024
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	70	14/12/2024	21/02/2025
	<b>TOTAL DIAS</b>	<b>250</b>	<b>17/06/2024</b>	<b>21/02/2025</b>





Que, mediante el Memorandum N° 065-2024/MDL/OSLP/MAMV, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. Miguel Ángel Mateos Villena jefe de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos (E), encarga al Ing. José Carlos Farfán Molleda la revisión de expediente de modificación por adicionales mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01,

Que, mediante Informe Nro.31-2024/MDL/OSLP/IO-JCFM, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ing. José Carlos Farfán Molleda Inspector de obra, remite informe de CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificación por adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de HATUN Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo -Anta-Cusco" con CUI 2625055.

Que, mediante Informe Nro.320-2024/MDL/OSLP/MAMV, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Miguel Ángel Mateos Villena jefe (e) de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, eleva la aprobación del expediente de modificación por adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de Hatun Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo -Anta-Cusco"

Que, mediante Informe Nro. 238-2024-MDL-OPPR/LBAR, de fecha 19 de noviembre del 2024, el CPC Luis Benjamín Arriaga Rozas jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite informe de disponibilidad presupuestal, para la ampliación presupuestal que demanda la aprobación del expediente de modificación por adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos;

Que, mediante Informe Nro.032-2024/UF-MDL/FFAC, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Econ. Félix jefe de la Unidad Formuladora, remite informe de consistencia de expediente de modificación por adicionales de obra con ampliación presupuestal N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de HATUN Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo -Anta-Cusco".

Que, mediante Informe Legal Nro.212-2024/UF-MDL/FFAC, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico, previa presentación de I. ANTECEDENTES, II. BASE LEGAL y III. ANALISIS del caso, en su numeral, **IV. CONCLUSIÓN Y OPINIÓN:** indica:

4.1. Atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, Directiva Nro. 001-2020-GM-MDL – Directiva de Formulación y Ejecución de Proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 133-2020-GM-MDL, de fecha 18 de noviembre del 2020, y demás normas enunciadas, contando con los informes técnicos de APROBACIÓN TECNICA del inspector del proyecto, otorgada mediante Informe Nro.31-2024/MDL/OSLP/IO-JCFM, de fecha 11 de diciembre del 2024, con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL otorgada mediante Informe Nro. 238-2024-MDL-OPPR/LBAR, con el informe favorable de la Jefatura de la unidad formuladora otorgada mediante Informe Nro. 032-2024/UF-MDL/FFAC, este despacho, opina por la PROCEDENCIA de la aprobación de la modificación en fase de ejecución Nro. 01 por adicionales mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con incremento presupuestal de S/. 287,451.42 soles, y ampliación de plazo Nro. 01 por 70 días calendario del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de HATUN Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo -Anta-Cusco", la misma que debe aprobarse por su despacho mediante un acto administrativo con eficacia anticipada tal como se ha precisado en el punto 3.3. del presente informe legal y conforme a las funciones administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 001-2024-MDL/A, de fecha 03 de enero del 2024, debiendo precisar y/o establecer claramente el nuevo cronograma de ejecución del proyecto de inversión;

4.2. Se RECOMIENDA que la copia de los actuados del presente expediente administrativo sea remitida a la secretaria técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades administrativas por la inobservancia del plazo y/o el tramite extemporáneo de la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 del proyecto antes mencionado.



4.3. Finalmente, se **RECOMIENDA** que desde su despacho disponga a las unidades ejecutoras (UEI) cumplan con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, de igual manera las modificaciones que se aprueben durante la fase de ejecución física de las inversiones, antes de su ejecución deberán registrarse mediante el Formato N° 08A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, tal y conforme establece Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", BAJO RESPONSABILIDAD.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de las Oficinas de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y de la Unidad de Almacén; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 14 de diciembre del 2024, el expediente de modificación por adicionales de obra, mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con Ampliación Presupuestal N° 01 por **S/. 287,451.42** soles, y ampliación de plazo N° 01 por 70 días calendario del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en Saneamiento Básico en Sector de Hatun Pampa C.C de Trahuasi Distrito de Limatambo – Anta - Cusco", que se resumen de conformidad a los cuadros siguientes:

**CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01**

DESCRIPCION	PPTO. EXP. TCO. INICIAL	PORCENTAJE EXPTE. TCO. %	MODIFICATORIA N° 01			AMPLIACION PRESUPUESTAL 01	PRESUPUESTO MODIFICADO 01
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS		
COSTO DIRECTO	812,436.71		21,743.75	304,768.29	109,783.62	216,728.42	1'029,165.13
GASTOS GENERALES	140,380.19	17.28%	52,000.00			52,000.00	192,380.19
SUPERVISION	56,820.49	6.99%	14,000.00			14,000.00	70,820.49
ELABORACION EXP. TÉCNICO	34,277.00	4.22%	4,723.00			4,723.00	39,000.00
LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA	16,926.58	2.08%					16,926.58
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1'060,840.97</b>		<b>92,466.75</b>	<b>304,768.29</b>	<b>109,783.62</b>	<b>287,451.42</b>	<b>1'348,2929.39</b>

**Cuadro Resumen Según Base Legal Directiva N° 01-2020-MDL**

CAUSAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01	DIAS
Demora por el desabastecimiento de materiales, y equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados	36
Ejecución de obras adicionales	34
<b>Total de días a solicitar</b>	<b>70</b>

**CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**

N°	DESCRIPCION DE CAUSAL O FACTORES	DIAS PROGRAMADOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
01	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	180	17/06/2024	13/12/2024
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	70	14/12/2024	21/02/2025
	<b>TOTAL DIAS</b>	<b>250</b>	<b>17/06/2024</b>	<b>21/02/2025</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que los actuados del presente procedimiento administrativo sean remitidos con la debida nota de atención, a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios de la entidad, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.





**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la implementación de mecanismos administrativos a efecto de que todo pedido de modificación de expediente técnico en fase de ejecución sea debidamente revisado, analizado y evaluado por los inspectores y/o encargados de la fase de ejecución **BAJO RESPONSABILIDAD**, dando estricta observancia de las directivas internas y demás normas aplicables a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** su cumplimiento, complementación y monitoreo al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Unidad Ejecutora, Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad Formuladora, OPMI y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, deberá realizar el registro correspondiente en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
CPC. *Juan Enrique Del Mar Santa Cruz*  
DNI: 725002542  
GERENTE MUNICIPAL